



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR**

Bogotá D.C., Veintidós (22) de Septiembre de dos mil Veinte (2020)

PROCESO RADICACIÓN: 2018 – 191

En atención a la petición que antecede, el Despacho de conformidad con lo previsto en el inciso 3° del artículo 448 del C. G. del P., señala la hora de las **11:00 a.m. del 29 de Enero de 2021**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble aquí cautelado, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente juicio.

En concordancia con lo preceptuado en auto de fecha 15 de Enero de 2020, será postura admisible, la que cubra el 70% del avalúo pericial dado al bien raíz a subastar, previa consignación del porcentaje legal del 40% (art.451 del C. G. del P.). El avalúo pericial dado al bien a subastar es de \$113.600.000,00 pesos M/cte.

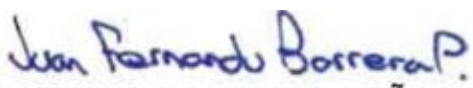
La subasta comenzará a la hora y fecha señalada y no se cerrará sino después de transcurrida una (1) hora. (Inciso segundo art.452 del C. G. del P.).

Efectúese la publicación en un periódico de amplia circulación.

Así mismo y de conformidad con lo previsto en el art.450 del C. G. del P., deberá allegarse con las publicaciones un certificado de tradición y libertad del bien inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

La citada diligencia de remate se realizará de conformidad con lo dispuesto en el art.452 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,


JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUEZ

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN
CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. 23 de Septiembre de 2020

Por ESTADO N° 038 de la fecha fue notificado
el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZON NARANJO
Secretaria

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C – No 3-67 Este
Bogotá D.C.
Tel: 2060614*